COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
NOTIFICACIÓN POR AVISO
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y CARTELERA
Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2024

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación, tanto electrónica como física, de la Resolución CRC 368 del 30 de julio de 2024 «Por la cual se profiere **MANDAMIENTO DE PAGO** No. MP-2024-019 a **GESTIONAR COMUNICACIONES S.A.S.** con NIT 900.291.702-4, por la contribución a la Comisión de Regulación de Comunicaciones correspondiente a los años gravables 2023 – cuota 1 y 2, y 2024 – cuota 1», como consta en el correo certificado con guía No. 9174543866 de Servientrega, la cual fue devuelta al remitente, la Coordinadora Ejecutiva de la CRC procede a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO, en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, cuya parte resolutiva se reproduce a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Librar orden de pago a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y en contra de **GESTIONAR COMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT 900.291.702-4**, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($388.000)**, por concepto de la Contribución a favor de la CRC correspondiente a los años gravables 2023 – cuota 1 y 2, y 2024 cuota 1, más los intereses moratorios y las costas procesales que se causen dentro del proceso y hasta el momento de su pago.

ARTÍCULO SEGUNDO. Advertir al deudor **GESTIONAR COMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT 900.291.702-4**, que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar la obligación, término dentro del cual también podrá proponer excepciones conforme con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, las cuales deberán presentarse ante la Dirección Ejecutiva de la CRC, conforme a la competencia señalada en el artículo 1º de la Resolución CRC 6937 de 2022.

Para el efecto deberá presentar el escrito de excepciones en las instalaciones de la CRC ubicadas en la Calle 59A Bis No. 5 - 53 Piso 9 Edificio Link Siete Sesenta de la ciudad de Bogotá D.C., acreditando la personería con que actúa, o ser enviada al correo oficial contribución@crcom.gov.co, relacionando en el asunto el nombre de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a **GESTIONAR COMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT 900.291.702-4**, para lo cual se remitirá citación a la dirección de notificación judicial reportada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, Diagonal 43 No. 36A - 51 AP 402 de la ciudad de Itagüí (Antioquia), para que comparezca a recibir la notificación personalmente dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de introducción al correo del aviso de citación ante las oficinas de la CR, ubicadas en la Calle 59A Bis No. 5 - 53 Piso 9 Edificio Link Siete Sesenta de la ciudad de Bogotá D.C., en los términos que señala el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Igualmente, se informa a **GESTIONAR COMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT 900.291.702-4** que, dentro del término señalado para comparecer a recibir la notificación personal, podrá conceder autorización a la CRC para que dicha notificación se realice mediante correo electrónico; para ello, deberá remitir la autorización al correo contribucion@crcom.gov.co, en la cual se indique la dirección electrónica en que recibirá la notificación del presente acto administrativo. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Continuación de la Resolución No. **368** de **30 de julio de 2024** Hoja No. 3 de 3

Se advierte de **GESTIONAR COMUNICACIONES S.A.S.** con **NIT 900.291.702-4** que, en el evento de no comparecer dentro del término señalado o no otorgar la autorización para efectuar la notificación personal de manera electrónica, el Mandamiento de Pago será notificado por correo físico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Resolución CRC 6936 de 2022, en concordancia con los artículos 565 y 826 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA WILCHES TORRES
Coordinadora Gestión Administrativa y Financiera

Proyectado por: Gabriel Reyes
Revisado por: Nohora Castiblanco
Aprobado por: Diana Wilches Torres
Rad. 2024200920

El presente aviso se fija en lugar de acceso al público en las instalaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, por el término de un (1) día, el cinco (05) de noviembre de 2024 a las 8:30 a.m., y se desfija el cinco (05) de noviembre de 2024 a las 5:30 p.m.

A partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad, la notificación de la Resolución CRC 368 del 30 de julio de 2024, se entenderá surtida para efectos del contribuyente.

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva